

OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)**

Núm. 1.722/2022

Subsanación del error material apreciado en el extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 11 de mayo de 2022, por el que se convocan subvenciones para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia no competitiva para la creación de empresas dentro del Proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN CREA" en el ámbito de la Garantía Juvenil dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población financiado por el Fondo Social Europeo.

BDNS (Identif.) 626160

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626160>)

Advertido error material en el extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia

no competitiva para la creación de empresas dentro del Proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN CREA" en el ámbito de la Garantía Juvenil dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 93, de 17 de mayo de 2022, se informa que en el apartado g) del punto.

Primero. Beneficiarios.

Donde dice:

g) Estar dadas de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA en el momento de presentación de la solicitud y no antes del 1 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la fecha de Alta no podrá diferir de la fecha de alta de inicio de actividad en más de 2 mes.

Debe decir:

g) Estar dadas de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA desde la misma fecha de presentación de la solicitud por el interesado o en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde dicha fecha teniendo en cuenta que la fecha de Alta no podrá diferir de la fecha de inicio de actividad en más de 2 meses.

Córdoba, 17 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.